

RESOLUCIÓN No.010-2026
(16 de abril de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-001-2026, QUE TIENE POR OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL QUE AMPARA A LOS FUNCIONARIOS QUE ADMINISTRAN Y/O GESTIONAN RECURSOS OFICIALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA – ATLÁNTICO.

1

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA, ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante invitación pública en la plataforma de SECOP I, se dio apertura al proceso de Mínima Cuantía MC-001-2026, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL QUE AMPARA A LOS FUNCIONARIOS QUE ADMINISTRAN Y/O GESTIONAN RECURSOS OFICIALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA – ATLÁNTICO”**.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, indica que *“La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión (...) **La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural**”*. (Se destaca)”.

Que se hace necesario designar un comité para que revise las propuestas y realice la evaluación jurídica y técnica de los proponentes que se presenten en el proceso de Mínima Cuantía No MC-001-2026.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. MC-001-2026, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO**

GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL QUE AMPARA A LOS FUNCIONARIOS QUE ADMINISTRAN Y/O GESTIONAN RECURSOS OFICIALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA – ATLÁNTICO", el cual estará integrado así:

- SAULON DE JESÚS OSPINA SARMIENTO, Presidente, en la evaluación TÉCNICA.
- YENIS JOHANA SANTOS ALBERNIA, Asesor Jurídico Externo, en la evaluación JURÍDICA.
- ARLETH YURANYS PATERNINA SANTIAGO, Secretaria General, en la evaluación TÉCNICA.

2

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Evaluador designado para el presente proceso deberá cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas reglamentarias que regulan la materia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Galapa a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


SAULON DE JESÚS OSPINA SARMIENTO
PRESIDENTE


JUAN PABLO GUTIERREZ BARRIOS
VICEPRESIDENTE


TERESA LLANOS ARRIETA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE